



# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL**

**2023**



## INTRODUCCIÓN:

*“La tarea educativa nos une en la común misión de desarrollar en plenitud al ser humano en todas sus dimensiones. Por ello nos urge buscar todas las estrategias y herramientas para prevenir eficazmente los posibles peligros que pongan en riesgo esta tarea de humanización.*

*La prevención, consustancial al hecho educativo, nos insta a hacernos responsables en la creación de ambientes formativos respetuosos, cálidos, dialogantes, donde la convivencia escolar sea el espacio que posibilite el despliegue de una sana y equilibrada afectividad y sexualidad”. (Scherz Tomás (2012).*

### 1. DEFINICIONES

El abuso sexual está definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de uno de ellos. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o entre menores.

Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando una persona utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a otro en actividades sexuales de cualquier índole.

Consideramos como **Abuso Sexual Infantil**, cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, o adolescente, donde exista una relación de desigualdad (ya sea en cuanto a edad, madurez o poder) entre el agresor y la víctima. Incluye aquellos contactos e interacciones con un niño en los que se utiliza a éste para la estimulación sexual del agresor o de otra persona.

Pueden reconocerse las siguientes situaciones:

- a) Tocación de genitales del niño, niña y/o adolescente, por parte del abusador.
- b) Incitación por parte del abusador a la tocación de sus propios genitales.
- c) Intento de penetración vaginal o anal o envolvimiento, ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador.
- d) Exposición de material pornográfico a un niño, niña y/o adolescente Ej.: revistas, películas, fotos).
- e) Contacto buco - genital entre el abusador y el niño.
- f) Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño.
- g) Utilización del niño, niña y/o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).



- h) Tocar o acariciar los genitales del otro, incluyendo forzar a masturbar; cualquier contacto sexual, menos la penetración.
- i) Obligar al niño que se involucre en contactos sexuales con animales.
- j) Peticiones sexuales y voyerismo.
- k) La explotación sexual (la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, prostitución u explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos).

Estas situaciones se pueden dar en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

### **I. SEÑALES DE ABUSO SEXUAL**

Las señales deben valorarse de forma global y conjunta, **ya que no se puede establecer una relación directa entre un solo síntoma y el abuso**. De hecho, lo más útil es estar pendiente de los cambios bruscos que tienen lugar en la vida del niño, niña y/o adolescente, (por ejemplo, no querer ir a un lugar anteriormente atractivo, evitar estar con determinadas personas próximas emocionalmente, rehuir el contacto físico habitual con ellas, etc.)

### **II. SEÑALES O INDICADORES COMPORTAMENTALES:**

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.



- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia, o su entorno más cercano
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y/o sexualizados.

### **III. MEDIDAS PREVENTIVAS**

#### **A. Consideraciones generales**

- Un niño, niña y/o adolescente informado tiene menos posibilidades de ser abusado.
- Un niño, niña y/o adolescente con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables, con un ambiente familiar de confianza, podrá superar situaciones de amenaza.

Los educadores del liceo y los profesionales de la salud que van en apoyo en el contexto de las unidades de aprendizaje sobre afectividad y sexualidad, deben:

- Entregar a los niños, niñas y/o adolescentes información clara y sencilla sobre su cuerpo y su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad. Esto les permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.
- Dar mensajes claros y precisos: que su cuerpo es suyo, que debe quererlo y cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponerle acciones que no desea hacer.
- Enseñar a los niños, niñas y/o adolescentes que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando no les incomoden y, si es así, no deben aceptarlos.



## **B. Factores protectores Relación adulto – alumno**

- Los profesores, asistentes de la educación y administrativos deben cuidar sus muestras de afecto hacia los niños, niñas y/o adolescentes procurando no incomodarlos con estas manifestaciones.
- Las entrevistas con alumnos deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- Se deben evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
- El establecimiento cuenta con una oficina (sala de profesores) en que se encuentran todos los profesores, con ello se cautela la seguridad, orden y disciplina del mismo.

## **C. Usos de los espacios físicos del Liceo**

### **En Baños:**

- Tener servicios higiénicos separados por género y por edad.
- Las puertas de acceso deberán contar con cerradura sólo por fuera
- Las puertas de las casetas deben mantener cerraduras en buen estado para permitir la privacidad de cada alumno que la ocupa.
- El aseo de los baños es realizado por auxiliares en horarios en que no hay alumnos. Cuando se esté haciendo el aseo, el acceso debe estar cerrado o con una señalética, para evitar que ingresen alumnos.

### **En Duchas y Camarines**

- En los espacios de aseo personal los niños, niñas y/o adolescentes deben estar solos, sin presencia de adultos cuidándolos.
- Los docentes que acompañan a los alumnos, al inicio y al final de la clase de Ed. Física, deben permanecer afuera de los camarines, entrar sólo si hay alguna situación que resolver y evitar ingresar al área de duchas.



- Al profesor de Educación Física le corresponderá orientar permanentemente a los alumnos sobre el adecuado uso de los espacios de camarines y duchas, y el respeto que se debe tener con los compañeros en dichos lugares.
- Se prohíbe sacar fotografías a los compañeros mientras están en el camarín o en las duchas.
- Los camarines deben ser aseados cuando estén desocupados y debe señalarse en la puerta que se está en dicho proceso.
- Los camarines deben permanecer cerrados cuando no haya cursos en clases de Ed. Física. También permanecerán cerrados durante la clase y será el profesor quien lo abra ante alguna necesidad.

#### **Recreos, clases y actividades habituales:**

- En todas las clases de la jornada escolar, los alumnos deben estar acompañados por un profesor.
- Las puertas de las salas de clases deben permanecer cerradas, durante los recreos, evitando el ingreso y permanencia de estudiantes.

#### **D. Conductas y Actitudes de los Funcionarios del Liceo**

- Siendo el establecimiento educacional un lugar donde vivimos la sana convivencia y la acogida, las muestras de afecto son aceptadas y bienvenidas, pero siempre en un contexto de respeto y cuidado, buscando no invadir la intimidad del otro.
- Se prohíben los encuentros personales de cualquier funcionario con algún alumno del liceo fuera de éste. En caso de haber algún encuentro, debe ser siempre con dos o más alumnos.
- En relación a las redes sociales, se prohíbe a todos los funcionarios del liceo mantener algún tipo de conversación personal con alumnos del establecimiento por medio de estos canales virtuales (Facebook, Whatsapp, Skype, Instagram, Twitter, otros). Sólo se aceptan los chat grupales, de manera de evitar los mensajes privados.



## PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA Y/O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL.

- Ley 19.927 Modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Procesal Penal en materia de delitos de pornografía infantil.
- Ley 21.057 Regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.

### 1. PRESENTACIÓN

Se presentan a continuación las acciones preventivas y el protocolo establecido en caso de sospecha y/o denuncia de abuso sexual, que además de los aspectos legales definidos en la ley, contiene los aspectos operativos y procedimentales que el liceo realizará para cumplir con sus principios orientadores, definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

### 2- APERTURA DE RELATO

Si un estudiante le relata a un profesor o a algún otro miembro de la comunidad educativa, ser víctima o que se encuentren ante situaciones graves, que constituyen delito, como son el maltrato o abuso sexual, por parte de un familiar o persona externa al liceo, o por un funcionario o alumno del liceo. El profesional debe comunicarlo a la dupla psicosocial y directora del establecimiento de forma inmediata y posteriormente realizar la denuncia correspondiente. Estos tipos de delitos graves, deben ser denunciados dentro de las 24 horas siguientes al momento en que el establecimiento tome conocimiento de los hechos.

El o los profesionales de la educación deberán cumplir con la obligación de denunciar este tipo de hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

### 3. ACOGIDA AL ALUMNO (A) AFECTADO (A).

Esta intervención la debe realizar la dupla psicosocial del establecimiento, a no ser que el mismo alumno solicite a otro profesor o profesional de la educación del liceo. Para ella, se deben considerar y aplicar las siguientes orientaciones:

- Realice la intervención en un lugar tranquilo, puede ser una oficina adecuada u otro lugar que resguarde la privacidad de la conversación.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga un actitud tranquila,



lo importante es contener.

- Intente transmitirle que lo ocurrido no es su culpa.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No critique, no juzgue ni demuestre desaprobación tanto del niño, niña o adolescente, como del agresor.
- No cuestione su versión con preguntas que le muestren que no se le cree.
- No sugiera ni induzca respuestas.
- No le obligue a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Registre en forma textual el relato del niño, niña o adolescente (verifique que el escribir no afecte la confianza del niño, niña o adolescente).
- Reafírmele que hizo bien al contar lo que estaba ocurriendo.
- Ofrezcale colaboración y asegúrele que será ayudado por otras personas.
- Informar al niño, niña o adolescente los pasos a realizar por el establecimiento educacional.

#### **4. REUNIÓN DIRECTORA - DUPLA PSICOSOCIAL**

Se realizará una reunión entre Directora y Dupla Psicosocial, donde se expondrá la situación y se determinarán los pasos a seguir, aplicando el protocolo existente.

#### **5. INFORMAR AL APODERADO(A)**

- Citar al apoderado para comunicarle la situación de su hijo.
- Si el apoderado es el sospechoso, la entrevista se realizará con un familiar que pueda otorgar protección al alumno.
- Se definen dos caminos distintos si se trata de una sospecha o de una certeza.



## ACCIÓN FRENTE A LA CERTEZA O EVIDENCIA DE ABUSO

### 6. DENUNCIA A LA JUSTICIA

- En caso que el abuso haya sido informado por parte del menor y/o los padres, Dirección junto a la dupla psicosocial, informará que es responsabilidad de ellos hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, PDI. No obstante, si la información se obtuvo desde el liceo, se le ofrecerá al adulto responsable, apoderado u otro (según sea el caso) que sea él quien formalice la denuncia de manera inmediata.
- En caso que los padres y/o apoderados decidan ir solos, se les da plazo de 24 horas para presentar el comprobante de la denuncia a dupla psicosocial.
- En el caso que la familia no quiere proceder o realizar la denuncia, el liceo se hará cargo de la situación, para lo cual la persona que recibió el relato inicial, es quien debe presentarla ante el ministerio público Carabineros de Chile, Fiscalía o PDI.

### 7. ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

La víctima recibirá por parte del liceo las atenciones que se detallan a continuación, siempre y cuando la familia (o el familiar que esté prestando protección) esté de acuerdo:

- Atención del equipo multidisciplinario (profesor jefe, psicólogo, orientador, trabajadora social), quien además velará por el cumplimiento de todas las indicaciones que le correspondan al liceo ejecutar emanada de especialistas externos, que vayan en beneficio del proceso de sanación y reparación del niño, niña o adolescente.
- Se le ofrecerá al alumno apoyo académico si lo necesita.
- Se realizará acompañamiento y seguimiento por parte del equipo multidisciplinario del liceo.



## 8. ACCIONES CON EL VICTIMARIO O AGRESOR (EN EL CASO QUE SEA PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA)

- El liceo separará en forma inmediata a la víctima del victimario. En caso de ser un alumno, se cita al apoderado de manera urgente, se le suspende la asistencia a clases hasta obtener la resolución de la Fiscalía.
- Durante la suspensión de clases, el liceo ofrecerá al estudiante **sospechoso** de haber cometido abuso sexual, los servicios que se describen a continuación y que el apoderado puede aceptar o rechazar, lo que debe quedar estipulado en su hoja de observaciones personales del alumno:
  - Atención del equipo multidisciplinario
  - Atención académica.
- En caso que el denunciado (a) sea un funcionario (a) del establecimiento educacional, la directora, deberá entrevistar al acusado (a) para recopilar antecedentes de los hechos descritos por el denunciante, y separarlo inmediatamente de sus funciones laborales, iniciando así el proceso de investigación, el que debe ser concluido en tres días hábiles.
- De manera inmediata, Dirección, informa al funcionario (a) por escrito que se encuentra suspendido de sus deberes y responsabilidades laborales hasta el cierre del proceso de investigación. Durante este tiempo el denunciado (a) no puede acercarse al alumno(a) denunciante o a su familia, ni ingresar al establecimiento.
- Se informara inmediatamente al sostenedor del establecimiento educacional, quien tomara las acciones correspondiente frente a los hechos informados.



## 9. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR

El Equipo Directivo tomará la decisión de qué y cómo se va a comunicar a la comunidad escolar, tomando los siguientes resguardos:

- Es necesario informar, pero no crear una situación de pánico en la comunidad entregando la información que sea prudente compartir.
- Se resguardará, siempre que sea posible, la identidad de las víctimas y victimarios, respetando el derecho a la privacidad y al debido proceso.
- Se pondrá especial énfasis en hablar de “acusado” y “sospechoso” mientras no exista una sentencia acusatoria.

Se procurará que todas las comunicaciones sean siempre por escrito, a través de comunicados oficiales enviados por la autoridad correspondiente, a través de correo electrónico o leídos en reunión de consejo de profesores, reuniones de apoderados, o consejo de curso, si se estima conveniente

- El orden de comunicación será el siguiente:
  1. Dirección del Liceo Instituto Comercial
  2. Profesores o funcionarios del Liceo, de manera que cuando atiendan inquietudes de alumnos o apoderados, tengan la información justa y precisa para su atención y posterior derivación si es necesario.
  3. Centro de Padres, previniéndoles sobre la comunicación que se hará posteriormente a los apoderados.
  4. Apoderados de los cursos o niveles involucrados, de manera que puedan conocerlo que sea necesario para acompañar a sus hijos sobre lo que le toca vivir a un amigo o compañero de curso.
  5. Alumnos de los cursos o niveles involucrados, cuidando explicar de acuerdo a su edad y capacidad de entender estas temáticas.
  6. Apoderados en general.
  7. Alumnos en general.



## **10. TRABAJO CON LOS PROFESORES DE LOS CURSOS INVOLUCRADOS**

Se realizará reuniones especiales con los profesores del curso del alumno afectado, de manera de entregarles las herramientas para contener, atender inquietudes y conocer con más profundidad lo que está viviendo el afectado.

## **11. INTERVENCIÓN EN EL CURSO AFECTADO**

La dupla Psicosocial del establecimiento educacional, hará un diagnóstico del impacto queha provocando la situación en los compañeros del alumno afectado, y a partir de ello determinarán si se hace necesaria una intervención a nivel grupal, ya sea en el grupode amigos o en todo el curso, de manera de ayudar a los alumnos cercanos a la víctima a procesar la situación y entregarles herramientas para que puedan apoyar de la mejor manera al afectado.

## **ACCIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA**

### **12. DERIVACIÓN A UN PROFESIONAL EXTERNO**

- El establecimiento educacional, realizara la derivación correspondiente al centro de salud al que pertenece el estudiante con carácter de urgente.
- El establecimiento educacional, sugerirá a la familia del alumno realizar una evaluación por un profesional externo que pueda determinar con mayor certeza si existió algún acontecimiento traumático en la vida del estudiante.
- Al cabo de un plazo definido que no puede ser mayor a 30 días, debe existir una nueva entrevista con la familia donde puedan hacer entrega del informe del profesional externo y determinar qué pasos está siguiendo o seguirá la familia.
- En caso que el profesional externo determine que hubo abuso, se sigue el protocolo para casos en que hay certeza de abuso.

## SÍNTESIS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL

ACCIÓN	RESPONSABLE
1. Contención	Dupla Psicosocial
2. Reunión Equipo Directivo	Directora
3. Información al Apoderado	Dupla Psicosocial
4. Derivación a un profesional externo, para que confirme o descarte la sospecha de abuso.	Familia o Establecimiento educacional

Si el profesional confirma la sospecha, o si la denuncia inicial genera convicción o certeza del abuso.

ACCIÓN	RESPONSABLE
5. Denuncia a la Justicia	Familia. Si a las 24 horas la familia no ha denunciado, dicha acción debe realizarla el representante legal del estudiante.
6. Atención a la Víctima	Equipo Multidisciplinario (Profesor Jefe, psicólogo, trabajadora social, orientador).
7. Acciones con el victimario o agresor.	Directora, Dupla Psicosocial
8. Información a la Comunidad	Equipo Directivo
9. Trabajo con los profesores de los cursos involucrados.	Equipo Directivo, Dupla Psicosocial, encargada de convivencia escolar, Orientador.
10. Trabajo con el curso afectado	Dupla Psicosocial, Orientador.